

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **REMDELACIONES LÁSER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. GABRIELA CORIA LEÓN**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N1335-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

Número de Registro  
CCON252810050049

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **28 de julio de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

**I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351005**, con folio de autorización **0000012361** de fecha **03 de junio de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.

**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** “EL PROVEEDOR”, declara que:

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,775, de fecha 15 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público Número 1425, de Tlalnepantla de Báez, Estado de México, denominada **REMODELACIONES LÁSER, S.A. DE C.V.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020077486, en fecha 14 de diciembre de 2025; cuyo objeto social es, entre otros: *La realización de todo tipo de servicios de comercio, mantenimiento y conservación, suministro y colocación de equipos para imagen, limpieza, construcción, remodelación y otros trabajos de acabados en edificaciones públicas o privadas.*

**II.2.** La C. **GABRIELA CORIA LEÓN** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 30,775, de fecha 15 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público Número 1425, de Tlalnepantla de Báez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020077486, en fecha 14 de diciembre de 2025, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


**II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RLA2010156J0**.

**II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.** Tiene establecido su domicilio en: Calle, Bagdad, Mz. 2 Lt B, Colonia: Ciudad Oriente, Ecatepec de Morelos Código Postal: 55247, Estado de México Teléfonos: 55-7163-9672, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III.** “LAS PARTES”, declara que:

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	<b>ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES</b>
<b>ANEXO 1A (UNO A)</b>	<b>CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>
<b>ANEXO 1B (UNO B)</b>	<b>ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS</b>
<b>ANEXO 1C (UNO C)</b>	<b>BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS</b>
<b>ANEXO 02 (DOS)</b>	<b>REQUISICIÓN</b>
<b>ANEXO 03 (TRES)</b>	<b>ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>ANEXO 04 (CUATRO)</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 05 (CINCO)</b>	<b>FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 06 (SEIS)</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$116,255.48 (ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$134,856.36 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$290,638.69 (doscientos noventa mil seiscientos treinta y ocho pesos 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$337,140.88 (treientos treinta y siete mil ciento cuarenta pesos 88/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	<b>Importe Total Sin IVA</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>Importe Total Más IVA</b>
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$116,255.48	\$18,600.88	<b>\$134,856.36</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$290,638.69	\$46,502.19	<b>\$337,140.88</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”**, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **28 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.



- B. Se exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo técnico** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **“El Proveedor”** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El Administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

**“El Instituto”** descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando <b>“El Proveedor”</b> , que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante <b>“El Instituto”</b>	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>“El Proveedor”</b> , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio correctivo. Dentro de las 2 horas próximas.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>“El Proveedor”</b> , no utilice las herramientas o equipos adecuados para la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de <b>“El Proveedor”</b> , no esté debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>“El Proveedor”</b> , no registre a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando <b>“El Proveedor”</b> , que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de <b>“El Instituto”</b>	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para la inspección del equipo para Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida con el mantenimiento correctivo realizado.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (un por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Correctivo cuando:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de Mantenimiento Correctivo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**El Administrador del Contrato**, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

**"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y <b>"El Proveedor"</b> no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apearse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Numero Único de Contrato  
050GYR015N1335-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

Numero de Registro  
CCON252810050049

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 \* 1 hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N1335-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>CCON252810050049</b>

ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N1335-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025**

**Número de Registro  
CCON252810050049**

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p><b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b></p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>██████████ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p><b>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez</b></p>	<p><b>Administrador del Contrato</b> Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>██████████</p>

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
<p><b>C. GABRIELA CORIA LEÓN</b> Representante Legal de la Empresa <b>REMODELACIONES LÁSER, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>RLA2010156J0</b></p>

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/08/2025 13:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fufsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHR414qrti1ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4FPPeaOgP0rt15BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcb117iKE5nYTFgO  
CgeSo4QU+rNh9wGALWH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGr468d1SR/nvaQoNP6OArjGKRiDLSNOuvfOh4H/jv9CK+/f/06OkRznKJjqOxp9huaJ6mJXh3NOzDvVgEiJzpzmb1514ShkO8  
Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 13:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+PoK6aScu jj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd41Zx/nNOvtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgkTaZ0gZ  
ahpzdQ36rSH5IZQjQTBPwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53C031rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m  
8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: REMODELACIONES LASER SA DE CV

RFC: RLA2010156J0

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 18:06

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CxQVXRGzRkO3ASQoIkvL5dESc9zEcKX59gxcHfxuHFW4uuHQ7FNVUIEZFl7OOzdj5ZONv+7stH+PfZ/u0+Nv/ldz4WA22ODWunLHw7gF/1e/910kCGyC9fRf3ClJo1xs8NS9g9qSZdGC+vzKk+1LpB6r2NWbkISP  
RSp78ItDwj+pv0pEGCIRu+B1raMQHPblnW1OmRNG8G4RUkuCoVeBVvsq0Q9vjb7QbVjkVESirFn7NIs4N3bftM8fBWLpi+F+YUFqTdJNuTWzdUEZZ+jloGmCXUjCPd4SZMMskeyzIpXnjdflAWbcW91iECehCA  
LXTvZtfcHtKU/Hn1hxES/w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## **ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



## ANEXO NUMERO 1 (UNO)

### ANEXO TÉCNICO

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

### JUSTIFICACION TECNICA:

#### A. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo y correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo (MP) se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Para la solicitud de contratación de estos equipos médicos del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se llevó a cabo por solicitud del área usuaria, consta en minutos de trabajo.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo y correctivo de los equipos médicos de atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADET Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

#### B. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante del presente Anexo Técnico

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.



La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

**ALCANCE.** El alcance de la contratación comprende los servicios de mantenimiento correctivo y mantenimiento, con suministro de refacciones que sean requeridos, para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos que se incluyen en el **Anexo Número 1 (Uno)** del presente Anexo Técnico y conforme a lo que se establece en los Términos y Condiciones.

**UBICACIÓN.** Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de mantenimiento de equipos médicos están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
JCU 01	HGZ 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

**C. PRUEBAS**

No se requieren.

**D. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

No aplica.

**E. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN**

No aplica.

**F. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES**

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

**I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:**

- Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.
- Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Biomédicos y/o afines (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa, con al menos 6 meses de antigüedad, comprobable vía nómina.
- Certificados de capacitación al personal responsables de la ejecución de los Servicios en el Mantenimiento Correctivo y Correctivo de los Equipos, con equipos de la misma marca y/o modelos, con fecha de expedición no mayor a 5 años de la fecha del procedimiento de contratación.

**II.** Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo y/o correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

**III.** Manuales del equipo, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el Mantenimiento Correctivo y Correctivo.

**IV.** Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos de las mismas marcas y/o modelos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.



Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 3 años previos al de la fecha de la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.

El mantenimiento correctivo se realizará dentro de las 48 horas siguientes, a la notificación de la orden de servicio por parte del “**El Proveedor**” por medio del correo electrónico proporcionado en su propuesta técnica, mismo que deberá acusar de recibido dentro de 24 horas siguientes a su envío.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico). El jefe de conservación deberá reportar vía correo electrónico a la empresa, motivo por el cual no se permitirá el acceso a la institución y no se considerará como efectiva la visita por lo que se aplicarán las deductivas correspondientes.

El horario para realizar el servicio de mantenimiento correctivo mayor será de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes (día hábil para el Instituto) y en caso de requerirse, se deberá realizar el servicio en día sábado previa programación con las áreas involucradas.

En caso de no estar disponibles los equipos para el mantenimiento correctivo, o en su caso se requiera de un mantenimiento correctivo el jefe de conservación y la empresa deberán acordar el horario correspondiente para no afectar los servicios, mismo que puede ser de lunes a domingo en las 24 horas del día.

Establecer que una vez realizados los trabajos, todo el material sujeto a cambio suministro e instalación se deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, mediante inventario para la concentración y enajenación correspondiente conforme las normas establecidas por el IMSS.

“**El Proveedor**” deberá entregar la bitácora de los servicios proporcionados, con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios. Con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el del Jefe de Conservación de Unidad.

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, la estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo y correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo (MP) se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Para la solicitud de contratación de estos equipos médicos del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se llevó a cabo por solicitud del área usuaria, consta en minutas de trabajo.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo y correctivo de los equipos médicos de atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADE Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los términos y condiciones y anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.



**I. EQUIPOS A LOS QUE SE LES OTORGARÁ EL SERVICIO:**

CONCEPTO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA
1	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20054	201280002283	HGZ 46
2	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	LED	SURTRON 200	3650225649	201880036893	HGZ 46

**NOTA: LAS PARTIDAS Y/O CANTIDAD DE EQUIPOS POR PARTIDA SON REFERENCIALES, SE ADJUDICARÁ EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO O MONTO MÁXIMO DICTAMINADO.**

**II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR**

CONCEPTO	Complemento del mantenimiento correctivo mayor incluye:
1 COLPOSCOPIO	<p>Sustitución de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Módulo óptico completo (Divisor de rayos bilateral, fototubo para cámara, tubo conservador monocular, contrapesos, cámara, cabezal cambiador de aumentos, enfoque fino manual, tubo binocular oblicuo con ajuste de la distancia interpupilar, tubo binocular asistente con ajuste de la distancia interpupilar, tubo para video cámara, cámara de video, oculares, objetivos, mango unilateral, mango bilateral.</li> <li>Módulo de fuente de alimentación e iluminación regulable sin escalas, integrada al estativo haz de iluminación transmitida por fibra óptica (luz fría) con foco de emergencia</li> <li>Brazo articulado</li> <li>Brazo basculante</li> <li>Base rodable de 5 ruedas</li> </ol>
2 UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	<p>Sustitución de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta Monopolar</li> <li>Tarjeta Bipolar</li> <li>Módulo de Potencia</li> <li>Módulo de Atención Con Toroide</li> <li>Transistor de Potencia</li> <li>Placa para Electrocauterio</li> <li>Lápiz Monopolar</li> <li>Pinza Bipolar</li> <li>Pedal para Bipolar</li> </ol>

**UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.**

ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	NOMBRE Y TELEFONO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
1	Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Ing. Luis Ángel García Magaña Tel. 993 357 2591. EXT. 6014 luis.garciamag@imss.gob.mx



CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA	SERVICIO
1	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20054	201280002283	HGZ 46	28/07/2025
2	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	LED	SURTRON 200	3650225649	201880036893	HGZ 46	28/07/2025

TERMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025”.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente a la emisión del fallo, al 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Correctivo a equipos médicos, objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo técnico**.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los componentes de los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante, así como garantías correspondientes del buen funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando un equipo este deficiente o fuera de servicio, por daño y/o falla en su funcionamiento causado por una refacción desgastada o dañada. El Jefe de Conservación de Unidad, enviará a través de correo electrónico institucional, a la cuenta de correo electrónico y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto en las propuestas técnicas o en el contrato.

“El Proveedor” deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad con 3 (tres) días hábiles de anticipación, enviando la relación de trabajadores a ingresar para realizar el servicio de mantenimiento correctivo, a través de correo electrónico (obligatorio) y al número de contacto del Jefe de Conservación de Unidad, establecida como contacto.

El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

El plazo para la atención del reporte de servicio será de 3 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el Mantenimiento Correctivo solicitado.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.



El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico).

“**El Proveedor**” deberá realizar el Mantenimiento Correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 2 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, en caso de requerir más tiempo deberá ser notificado vía oficio con fecha de solución.

En caso que el Mantenimiento Correctivo supere el plazo de ejecución, el proveedor podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de “**El Instituto**”, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

Todo servicio de Mantenimiento Correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá requisitar la siguiente documentación:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- “**El Proveedor**” llevará a cabo sin costo para “**El Instituto**” la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Ing. Biomédico Delegacional.

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación o bien de acuerdo al tiempo de mantenimiento correctivo estipulado.

“**El Proveedor**”, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, “**El Proveedor**”, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

“**El Proveedor**”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para “**El Instituto**”, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.



El lugar que se indica en el Anexo Técnico y cuyo domicilio se relaciona en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (UNO)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (DOS)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- “**El Proveedor**” llevará a cabo sin costo para “**El Instituto**” la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Ing. Biomédico Delegacional.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de estos términos y condiciones, ante la:

**Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Anexo Técnico del contrato que se derive de los términos y condiciones, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio Anexo 1B (uno B), opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “**El Instituto**”, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “**El Instituto**” por parte de “**El Proveedor**”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “**El Proveedor**” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “**El Instituto**” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de “**El Proveedor**” como contribuyente, con el apoyo en la revisión y visto bueno de cada una de las facturas para trámite de pago por



parte del Ing. Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se encuentran en el CUCoP con las siguientes claves y con la partida específica:

Clave CUCoP	Partida Especifica
53100870	53101
53101495	53101

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El Proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual 100-021-007.

### ACCESORIOS Y REFACCIONES

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El Proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual 100-021-007.

### VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Con el propósito que los licitantes identifiquen físicamente y documentalmente la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, con apoyo de los diagnósticos previos, en base a la bitácora de mantenimiento (que se encuentren en la Jefatura de Conservación de Unidad) y a los reportes elaborados por los proveedores que hayan realizado los servicios anteriores.

Para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo técnico** o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinar con el Jefe de Conservación y el jefe de servicio, quienes cuentan con la información técnica de los equipos médicos de cada Unidad Médica, la cual deberá realizarse previo a la Junta de Aclaraciones, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Al término de la visita en las instalaciones, se deberá realizar una minuta en la que firmen los directivos de la unidad, representante de la empresa, y el JCU.

Los licitantes deberán de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación quien es el que cuenta con la información técnica de los equipos médicos de la Unidad Médica correspondiente.



Los gastos financieros de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Realizar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### C. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

#### D. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (UNO B)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1C (UNO C)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- **“El Proveedor”** llevará a cabo sin costo para **“El Instituto”** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos, proporcionando la constancia correspondiente.
  - Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
  - Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Ing. Biomédico Delegacional.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para **“El Proveedor”**.

#### REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA



“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 1, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## **ANEXO 1A (UNO A) CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**



## ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

### CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA	SERVICIO
1	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20054	201280002283	HGZ 46	28/07/2025
2	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	LED	SURTRON 200	3650225649	201880036893	HGZ 46	28/07/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

**ANEXO 1B (UNO B)  
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE  
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON  
ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES,  
DURANTE Y DESPUÉS**



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

Formulario 'Orden y Entrega de Servicio' with sections for identification, conditions, execution time, and delivery confirmation.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

**ANEXO 1C (UNO C)  
BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA  
MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON  
ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES,  
DURANTE Y DESPUÉS**



### ANEXO NUMERO 1 C (UNO C)

#### BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

		<b>Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario</b>	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
Fecha de Apertura		(1)		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:
Entidad:	(3)	Marca:	(9)	(14)
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	(16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	(18)
Núm	Fecha	Notas		Responsable
(19)	(20)	(21)		(22)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## ANEXO 02 (DOS) REQUISICIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS  
MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

#### JUSTIFICACION TECNICA:

##### A. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Para la solicitud de contratación de estos equipos médicos del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se llevó a cabo por solicitud del área usuaria, consta en minutas de trabajo.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADE Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

##### B. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante del presente Anexo Técnico

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>  <b>CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS</b>  <b>MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.</b> </p>
---	---	---

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

**ALCANCE.** El alcance de la contratación comprende los servicios de mantenimiento correctivo con suministro de refacciones que sean requeridos, para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos que se incluyen en el **Anexo Número 1 (Uno)** del presente Anexo Técnico y conforme a lo que se establece en los Términos y Condiciones.

**UBICACIÓN.** Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de mantenimiento de equipos médicos están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
JCU 01	HGZ 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

**C. PRUEBAS**

No se requieren.

**D. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

No aplica.

**E. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN**

No aplica.

**F. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES**

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

**I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:**

- Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.
- Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Biomédicos y/o afines (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa, con al menos 6 meses de antigüedad, comprobable vía nómina.
- Certificados de capacitación al personal responsables de la ejecución de los Servicios en el Mantenimiento Correctivo de los Equipos, con equipos de la misma marca y/o modelos, con fecha de expedición no mayor a 5 años de la fecha del procedimiento de contratación.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS  
MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.

- II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.
- III. Manuales del equipo, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el Mantenimiento Correctivo.
- IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos de las mismas marcas y/o modelos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.

Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 3 años previos al de la fecha de la convocatoria.

Realizó.

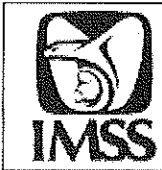
**Ing. Luis Ángel García Magaña**  
Jefe de Conservación de unidad N° 01.

Revisó.

**Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**  
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios  
Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS  
MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.**

El mantenimiento correctivo se realizará de la siguiente manera: dentro de las 48 horas siguientes la visita del proveedor para la revisión del equipo y diagnosticar la falla, a la notificación de la orden de servicio por parte del "El Proveedor" por medio del correo electrónico proporcionado en su propuesta técnica, mismo que deberá acusar de recibido dentro de 24 horas siguientes a su envío.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico). El jefe de conservación deberá reportar vía correo electrónico a la empresa, motivo por el cual no se permitirá el acceso a la institución y no se considerará como efectiva la visita por lo que se aplicarán las deductivas correspondientes.

El horario para realizar el servicio de mantenimiento correctivo mayor será de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes (día hábil para el Instituto) y en caso de requerirse, se deberá realizar el servicio en día sábado previa programación con las áreas involucradas.

En caso de no estar disponibles los equipos para el mantenimiento correctivo el jefe de conservación y la empresa deberán acordar el horario correspondiente para no afectar los servicios, mismo que puede ser de lunes a domingo en las 24 horas del día.

Establecer que una vez realizados los trabajos, todo el material sujeto a cambio suministro e instalación se deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, mediante inventario para la concentración y enajenación correspondiente conforme las normas establecidas por el IMSS.

"El Proveedor" deberá entregar la bitácora de los servicios proporcionados, con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios. Con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el del Jefe de Conservación de Unidad.

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, la estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Para la solicitud de contratación de estos equipos médicos del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se llevó a cabo por solicitud del área usuaria, consta en minutas de trabajo.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS  
MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.

atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADE Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los términos y condiciones y anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

#### I. EQUIPOS A LOS QUE SE LES OTORGARÁ EL SERVICIO:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA
1	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20054	201280002283	HGZ 46
2	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	LED	SURTRON 200	3650225649	201880036893	HGZ 46

**NOTA: LAS PARTIDAS Y/O CANTIDAD DE EQUIPOS POR PARTIDA SON REFERENCIALES, SE ADJUDICARÁ EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO O MONTO MÁXIMO DICTAMINADO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS  
 MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025.

**II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR**

CONCEPTO	Complemento del mantenimiento correctivo mayor incluye:
1 COLPOSCOPIO	Sustitución de: 1. Módulo óptico completo (Divisor de rayos bilateral, fototubo para cámara, tubo conservador monocular, contrapesos, cámara, cabezal cambiador de aumentos, enfoque fino manual, tubo binocular oblicuo con ajuste de la distancia interpupilar, tubo binocular asistente con ajuste de la distancia interpupilar, tubo para video cámara, cámara de video, oculares, objetivos, mango unilateral, mango bilateral. 2. Módulo de fuente de alimentación e iluminación regulable sin escalas, integrada al estativo haz de iluminación transmitida por fibra óptica (luz fría) con foco de emergencia 3. Brazo articulado 4. Brazo basculante 5. Base rodable de 5 ruedas
2 UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	Sustitución de: 1. Tarjeta Monopolar 2. Tarjeta Bipolar 3. Módulo de Potencia 4. Módulo de Atención Con Toroide 5. Transistor de Potencia 6. Placa para Electrocauterio 7. Lápiz Monopolar 8. Pinza Bipolar 9. Pedal para Bipolar

**UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.**

ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	NOMBRE Y TELEFONO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
1	Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Ing. Luis Ángel García Magaña Tel. 993 357 2591. EXT. 6014

**CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

PARTIDA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA	SERVICIO
1	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20054	201280002283	HGZ 46	11/08/2025
2	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	LED	SURTRON 200	3650225649	201880036893	HGZ 46	11/08/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

## TERMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025”.

### A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente a la emisión del fallo, al 31 de diciembre de 2025.

### B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a equipos médicos, objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo Número 1A (Uno A)** de estos términos y condiciones.

### CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

#### I. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los componentes de los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante, así como garantías correspondientes del buen funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando un equipo este deficiente o fuera de servicio, por daño y/o falla en su funcionamiento causado por una refacción desgastada o dañada. El Jefe de Conservación de Unidad, enviará a través de correo electrónico institucional, a la cuenta de correo electrónico y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto en las propuestas técnicas o en el contrato.
2. “El Proveedor” deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad con 1 (uno) día hábil de anticipación, enviando la relación de trabajadores a ingresar para realizar el servicio de mantenimiento correctivo, a través de correo electrónico (obligatorio) y al número de contacto del Jefe de Conservación de Unidad, establecida como contacto.
3. El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
4. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 3 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el Mantenimiento Correctivo solicitado.
5. “El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

6. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico).
7. **“El Proveedor”** deberá realizar el Mantenimiento Correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
  - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
  - 1 día hábil para diagnóstico.
  - 2 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, en caso de requerir más tiempo deberá ser notificado vía oficio con fecha de solución.
8. En caso que el Mantenimiento Correctivo supere el plazo de ejecución, el proveedor podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
9. Todo servicio de Mantenimiento Correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
10. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
11. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá requisitar la siguiente documentación:
  - Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
  - Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
  - **“El Proveedor”** llevará a cabo sin costo para **“El Instituto”** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos, proporcionando la constancia correspondiente.
  - Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
  - Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación o bien de acuerdo al tiempo de mantenimiento correctivo estipulado.

**“El Proveedor”**, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **“El Proveedor”**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

“El Proveedor”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para “El Instituto”, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

El lugar que se indica en el Anexo Técnico y cuyo domicilio se relaciona en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para “El Instituto”.

“El Proveedor” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- “El Proveedor” llevará a cabo sin costo para “El Instituto” la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para “El Proveedor”.

“El Proveedor” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“El Proveedor” se obliga a presentar las facturas dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de estos términos y condiciones, ante la:

**Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Anexo Técnico del contrato que se derive de los términos y condiciones, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio Anexo 1 (uno), opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte de "El Proveedor", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Proveedor" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "El Proveedor" como contribuyente, con el apoyo en la revisión y visto bueno de cada una de las facturas para trámite de pago por parte del Ing. Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se encuentran en el CUCoP con las siguientes claves y con la partida específica:

Clave CUCoP	Partida Especifica
53100870	53101
53101495	53101

"El Proveedor" se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por "El Proveedor" mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

## II. ACCESORIOS Y REFACCIONES

"El Proveedor" se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por "El Proveedor" mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

## III. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.

## EVALUACIÓN DE LOS RUBROS DE PUNTOS O PORCENTAJES

### EVALUACIÓN TÉCNICA

4. "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
  - a) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como "**Proposición Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

### C. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante el SAT.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses,
- IV. Registro patronal del IMSS.
- V. Licencia de funcionamiento.
- VI. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- VII. Carta de respaldo del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor mayorista (comprobable) en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor y que cuenta con la representación de la marca, autorización para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.
- VIII. Para el caso de aquellos equipos cuyas marcas y/o modelos corresponde a versiones no recientes en el mercado, o bien que el fabricante de los mismos no se encuentre activo, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, con firma autógrafa y sello en la que éste manifieste que el licitante cuenta con los documentos obtenidos cuando las marcas y/o modelos estaban recientes y tiene la capacidad técnica, operativa y administrativa para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.

#### **D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

#### **IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

#### **E. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

Con el propósito que los licitantes identifiquen físicamente y documentalmente la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, con apoyo de los diagnósticos previos, en base a la bitácora de mantenimiento (que se encuentren en la Jefatura de Conservación de Unidad) y a los reportes elaborados por los proveedores que hayan realizado los servicios anteriores.

Para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

detallan en el **Anexo número 1 (uno)** o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinar con el Jefe de Conservación y el jefe de servicio, quienes cuentan con la información técnica de los equipos médicos de cada Unidad Médica, la cual deberá realizarse previo a la Junta de Aclaraciones, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Al término de la visita en las instalaciones, se deberá realizar una minuta en la que firmen los directivos de la unidad, representante de la empresa, y el JCU.

Los licitantes deberán de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matricula del Jefe de Conservación quien es el que cuenta con la información técnica de los equipos médicos de la Unidad Médica correspondiente.

Los gastos financieros de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

#### **F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No se requiere.

#### **G. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (un por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando Mantenimiento Correctivo cuando:

##### **A. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de Mantenimiento Correctivo**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**El Administrador del Contrato**, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

**"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del inicio de los servicios y <b>"El Proveedor"</b> no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apearse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos =  $1 * 1$  hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
 MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
 EJERCICIO 2025.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4días		Días x \$\$=	2.5 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo técnico** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **"El Proveedor"** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 5 días hábiles después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El Administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

**"El Instituto"** descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando <b>"El Proveedor"</b> , que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante <b>"El Instituto"</b>	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio correctivo. Dentro de las 2 horas próximas.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no utilice las herramientas o equipos adecuados para la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor", no esté debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no registre a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para la inspección del equipo para Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no	Dentro del tiempo que dure la prestación del	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
se presentó a realizar el servicio correspondiente.	servicio.	del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Oficina de Conservación	
Cuando "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida con el mantenimiento correctivo realizado.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

#### H. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 365 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

#### I. GARANTÍAS

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, **Anexo Número 6 (Seis)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

“**El Proveedor**” deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia a “**EL INSTITUTO**” la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

## J. FORMA DE PAGO

“**El Instituto**” se obliga a pagar a “**El Proveedor**” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo técnico, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “**El Instituto**”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 02 (dos)**, orden de servicio.

En caso de que “**El Proveedor**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “**El Instituto**”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**El Proveedor**”, las deficiencias que se deberán corregir.

“**El Proveedor**” acepta que “**El Instituto**”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “**El Proveedor**”, del Banco y Sucursal que “**El Proveedor**” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**El Proveedor**” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “**El Proveedor**” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**El Instituto**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El Proveedor"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**"El Proveedor"**, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

**Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

**Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

**Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

**Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia primero de mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

#### **K. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS**

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación con el apoyo técnico del Ing. Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas.

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **“El Instituto”** estará comprendida entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- **“El Proveedor”** llevará a cabo sin costo para **“El Instituto”** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para **“El Proveedor”**.

#### **L. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.**

Con fundamento en el artículo 26 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas**, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **M. TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

Se adjudicará el 100% de los servicios de cada partida a un solo licitante.

## N. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo técnico** y su instructivo, los cuales forman parte de la presente requisición.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral F del **Anexo Técnico**, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: Catálogos y manuales originales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. Constancia de visita a las instalaciones, solicitada en el numeral F de los presentes términos y condiciones, siendo esta obligatoria.
- VI. **Anexo Número 4 (Cuatro)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

## O. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los contenidos en el numeral O. Proposición técnica, o los contenidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las



características requeridas.

- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima en la evaluación técnica, conforme al numeral C.

#### P. CAUSAS DE RESCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Son casos de incumplimiento de **"El Proveedor"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en Anexo Técnico y los Presentes Términos y Condiciones.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### Q. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Realizar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### R. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto de la contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

#### S. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- “**El Proveedor**” llevará a cabo sin costo para “**El Instituto**” la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos dela empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para “**El Proveedor**”.

#### T. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“**El Instituto**” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 1, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

#### U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

#### V. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizo

**Ing. Luis Ángel García Magaña**  
Jefe de Conservación de Unidad N° 1

Revisó.

**Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**  
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.




**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
 MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
 EJERCICIO 2025.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)  
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM  
 FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

				<b>Orden y Entrega de Servicio</b>				<small>Delegación Estatal Tabasco          Jefatura de Servicios Administrativos          Departamento de Conservación y Servicios Generales          Oficina de Conservación Delegacional          Jefatura de Conservación de Ciudad</small>					
<b>Identificación de la Unidad</b>			<b>Identificación del Equipo, Sistema o Instalación</b>				<b>Número de Orden:</b>						
Delegación: 28			Nombre:				Origen:						
Unidad:			ID:										
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:				Fecha de Emisión:						
JCU:							Elaboró:						
<b>Técnico o Empresa</b>			<b>Condiciones en que se encontró</b>										
<b>Partida</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subespecialidad</b>	<b>Tiempo de Ejecución</b>										
			<b>Hora Inicio</b>		<b>Hora Término</b>		<b>Tiempo Real</b>						
<b>Descripción Completa del Servicio</b>			<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>										
<b>Condición final de funcionamiento</b>						<b>Recomendaciones</b>							
<b>Entrega del Servicio</b>	Nombre:		<b>Recibe de Conformidad</b>			Nombre:			<b>Fecha Entrega</b>				
	No. Matricula o Contrato					No. Matricula:							
	Firma:					Firma:							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
 MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
 EJERCICIO 2025.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)  
 BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO  
 DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

		<b>Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario</b>	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
		Fecha de Apertura <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">1</span>		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">2</span>	Nombre:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">8</span>	Ubicación Física:
Entidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">3</span>	Marca:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">9</span>	
Municipio:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">4</span>	Modelo:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">10</span>	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">5</span>	Serie:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">11</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">15</span>
Unidad:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">6</span>	Inventario:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">12</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">16</span>
Clave Presupuestal:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">7</span>	ID del Equipo:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">13</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">17</span>
			<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">18</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">18</span>
Núm	Fecha	Notas		Responsable
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">19</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">20</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">21</span>		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;">22</span>



**ANEXO NUMERO 3 (TRES)  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa"			
Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar
<b>1. Capacidad del licitante.</b>  (Hasta 24 puntos)	<b>1.1 Capacidad de Recursos Humanos</b>  Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar la cantidad y capacidad de los Ingenieros de Servicio responsables de la ejecución de los servicios, debiendo ser Ingenieros Biomédicos, para lo cual debe presentar por cada uno lo siguiente:  - Acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae. - Certificado por parte del fabricante de los bienes o filial en el territorio nacional en el mantenimiento correctivo de los equipos, con fecha de expedición no mayor a 6 meses de la fecha del procedimiento de contratación - Al menos 5 órdenes de servicio, recibidas a entera satisfacción con fecha de expedición no mayor a 6 meses de la fecha del procedimiento de contratación.	a) Si cuenta con 6 (seis) o más Ingenieros Biomédicos de Servicio debidamente acreditados (acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae) se le otorgará <b>12 puntos</b>  b) Si cuenta con 3 (tres) a 6 (seis) Ingenieros de Servicio debidamente acreditados (acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae), se le otorgará <b>6 puntos</b>  c) Si cuenta con 2 (dos) Ingeniero de Servicio debidamente acreditado (acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae), se le otorgará <b>2 puntos</b> .	Hasta 12 puntos
	<b>1.2 Equipamiento e infraestructura</b>  Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que deberá acompañar su propuesta técnica para efecto de su cotejo y verificación para este subrubro. Así mismo, el equipo especializado de medición y prueba para la ejecución de los servicios, acompañado de su certificado de calibración vigente.	a) Si acredita más de 2 (dos) sucursales y centros de servicio y el equipo especializado con su certificado de calibración vigente, se le otorgarán, <b>6 puntos</b> .  b) Si acredita 1 (una) sucursal y centro de servicio y el equipo especializado con su certificado de calibración vigente, se le otorgarán, <b>3 puntos</b> .  c) Si acredita únicamente el equipo especializado con su certificado de calibración vigente, se le otorgará, <b>2 puntos</b> .	Hasta 6 puntos
	<b>1.3 Recursos Económicos</b>  Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones.	a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, <b>4 puntos</b> .  b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, <b>0 puntos</b> .	Hasta 4 puntos
	<b>1.4 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>  Para acreditar que cuenta con <b>Personal con discapacidad</b> , deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>0.6 puntos</b> .  b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, <b>0 puntos</b> .	Hasta 0.6 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.**

Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa"			
Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar
	<p><b>1.5 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</b></p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>0.6 puntos</b>.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, <b>0 puntos</b>.</p>	Hasta 0.6 puntos
	<p><b>1.6 Políticas y prácticas de igualdad de género.</b></p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>0.6 puntos</b>.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, <b>0 puntos</b>.</p>	Hasta 0.8 puntos
<p><b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b></p> <p>(Hasta 18 puntos)</p>	<p><b>2.1 Experiencia</b></p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p> <p><b>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</b></p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, <b>0 puntos</b></p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, <b>2 puntos</b></p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, <b>5 puntos</b></p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, <b>9 puntos</b>.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>	Hasta 9 puntos
	<p><b>2.2 Especialidad</b></p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y pedidos presentados en el subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia e institución y particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>El número requerido de contratos y pedidos es de 9 (nueve), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, <b>0 puntos</b>.</p> <p>b) 3 (tres) contratos y pedidos formalizados, se le otorgará, <b>2 puntos</b>.</p> <p>c) 7 (siete) contratos y pedidos formalizados, se le otorgará, <b>5 puntos</b>.</p> <p>d) 9 (nueve) contratos y pedidos formalizados, se</p>	Hasta 9 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.**

Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa"			
Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar
3. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	<p><b>3.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos</b></p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes:</p> <p><b>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:</b></p> <p>a) <b>Fianzas Canceladas.</b>- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afanzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,</p> <p>o</p> <p>b) <b>Escrito de Liberación de Fianzas.</b>- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante",</p> <p><b>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</b></p> <p>a) <b>Factura</b> legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.</p> <p><b>En CompraNet</b></p> <p>Se consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p>	<p>le otorgará, <b>9 puntos.</b></p> <p>Para todos los casos, el número requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos y pedidos es de 5 (cinco), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y pedido se le otorgará, <b>0 puntos.</b></p> <p>b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y pedido, se le otorgará, <b>4 puntos.</b></p> <p>c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y pedidos, se le otorgará, <b>8 puntos.</b></p> <p>d) Cumplimiento de 5 (cinco) contratos y pedidos, se le otorgará, <b>12 puntos.</b></p>	Hasta 12 puntos
	4. Plan de trabajo (Hasta 6 puntos)	<p><b>4.1 Metodología y plan de trabajo</b></p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste que podrá cumplir en tiempo y forma lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p> <p><b>4.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p> <p>El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.</p>	<p>a) Presenta la carta compromiso conforme a lo estipulado en el Anexo técnico, se le otorgarán, <b>3 puntos.</b></p> <p>b) No presenta la carta compromiso conforme a lo estipulado en el Anexo técnico, se le otorgarán, <b>0 puntos.</b></p> <p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, <b>3 puntos.</b></p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, <b>0 puntos.</b></p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de “Experiencia y Especialidad del Licitante” y “Cumplimiento de Contratos”, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

#### ANEXO 4 (CUATRO)

##### DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

*El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,  
EJERCICIO 2025.

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890001140100/0713/2025, de fecha 26 de Mayo de 2025, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Titular del Departamento de conservación y Servicios Generales

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51351005, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000012361-2025 de fecha 03 de junio 2025., emitida por Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 08 de julio de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 16 de julio de 2025 a las 09:15 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

**Compras MX**

LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

VICENTE JA

**Procedimientos de contratación**

Código Interno del procedimiento: P-2025-00052618

Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS

Licitantes que han presentado proposición: 0

**Juntas de Aclaraciones del Procedimiento**

**Justa aclaraciones 1**

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 16/07/2025 09:15

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 16/07/2025 09:15

**Estado de Preguntas**

Núm.	Licitante [1]	Tipo de aclaración [1]	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío [1]	Respuesta
Sin registros							

0 registros encontrados

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DICTAMEN TECNICO

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO LA- 50-GYR-050GYR015-N-133-2025**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, B, G.1 y G.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto no se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la Junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de julio de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del incumplimiento cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación, no se procede a realizar la evaluación por puntos y porcentajes.

**PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	PRD LAR EXHA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 fracción I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (carta del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firmó la proposición.	X		
6.1 fracción II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 fracción III	Acta Constitutiva del Consejo y poder notariado del representante legal; en caso de ser persona física acta de nacimiento.		X	El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.1 fracción II, Acta constitutiva del licitante y poder notariado del representante legal; en caso de ser persona física acta de nacimiento. No anexa poder notariado, documentación solicitada en la presente convocatoria.
6.1 fracción IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS, con fecha del mes en que presentó su propuesta.	X		
6.1 fracción V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	PROLABRASA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 fracción VI	SAT, con fecha del mes en que presenta su propuesta. Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT, con fecha del mes en que presente su propuesta	X		
6.2 fracción I	Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno) y su instructivo, los cuales forman parte de la presente requisición y conforme lo señalado en el numeral 2 de la presente convocatoria.		X	El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I, Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, Incumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno), el cual forma parte de esta convocatoria. La información presentada, no cumple con lo solicitado en la presente convocatoria.
2.1 y 6.2 Fracción II	Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.3 de la presente convocatoria, según corresponda. I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.</li> <li>• Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Biomédicos y/o afines (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa, con al menos 6 meses de antigüedad, comprobable vía nómina.</li> <li>• Certificados de capacitación al personal responsable de la ejecución de los Servicios en el Mantenimiento Correctivo y Correctivo de los Equipos, con equipos de la misma marca y/o modelos, con fecha de expedición no mayor a 6 años de la fecha del procedimiento de contratación.</li> </ul> II. Rotación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo y/o correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada. III. Manuales del equipo, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el Mantenimiento Correctivo y Correctivo. IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos de las mismas marcas y/o modelos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO O DOCUMENTO ADJUNTO	DESCRIPCIÓN	PROBAR (X) - SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA	
		CUMPLE			
		SI	NO		
	del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.				
2.2 y 6.2 fracción III	<p>Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de inscripción ante el SAT.</li> <li>Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.</li> <li>Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.</li> <li>Registro patronal del IMSS.</li> <li>Licencia de funcionamiento.</li> <li>Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.</li> <li>Carta de respaldo del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor mayorista (comprobable) en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor y que cuenta con la representación de la marca, autorización para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.</li> <li>Para el caso de aquellos equipos cuyos marcas y/o modelos correspondan a versiones no recientes en el mercado, o bien que el fabricante de los mismos no se encuentre activo, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, con firma autógrafa y sello en la que éste manifieste que el licitante cuenta con los documentos obtenidos cuando las marcas y/o modelos estaban recientes y tiene la capacidad técnica, operativa y administrativa para proporcionar servicio y soporte técnico</li> </ol>	X			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo o Documento Solicitado	DESCRIPCIÓN	REMODELACIONES / BASES DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
	De los Bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.			
2.2 y 6.2 fracción IV	Anexos Técnicos: Catálogos y manuales originales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.	X		
6.2 fracción V	Contenido de oferta a las instalaciones, solicitada en el numeral 2.3 de la presente convocatoria siendo esta obligatoria.	X		

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de julio de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

**PROPUESTA TECNICA APROBADA**

Anexo o Documento Solicitado	DESCRIPCIÓN	REMODELACIONES / BASES DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.2 fracción I	Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno) y su instructivo, los cuales forman parte de la presente requisición y conforme lo señalado en el numeral 2 de la presente convocatoria. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponde.	X		
2.1 y 6.2 Fracción II	V. Curriculum Vitae del licitante en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.</li> <li>• Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Biomédicos y/o afines (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa, con al menos 6 meses de antigüedad, comprobable vía nómina.</li> </ul>	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Número de documento referencial	DESCRIPCIÓN	SÍ CUMPLE O NO		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SÍ	NO	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de capacitación al personal responsable de la ejecución de los Servicios en el Mantenimiento Correctivo y Correctivo de los Equipos, con equipos de la misma marca y/o modelos, con fecha de expedición no mayor a 5 años de la fecha del procedimiento de contratación.</li> <li>VI. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo y/o correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.</li> <li>VII. Manuales del equipo, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el Mantenimiento Correctivo y Correctivo.</li> <li>VIII. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos de las mismas marcas y/o modelos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del fabricante o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.</li> </ul>			
2.2 y 8.2 fracción III	Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda. <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de inscripción ante el SAT.</li> <li>Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.</li> <li>Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.</li> <li>Registro patronal del IMSS.</li> <li>Licencia de funcionamiento.</li> <li>Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.</li> <li>Carta de respaldo del fabricante y/o IFAI en territorio nacional y/o distribuidor mayorista (comprobable) en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor y que cuenta con la representación de la marca, autorización para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.</li> <li>Para el caso de aquellos equipos cuyas marcas y/o modelos corresponde a versiones no recientes en el mercado, o bien que el fabricante de los mismos no se encuentre activo, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, con firma autógrafa y sello en la que éste manifieste que el licitante cuenta con los documentos obtenidos cuando las marcas y/o modelos estaban recientes y tiene la capacidad técnica, operativa y administrativa para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.</li> </ol>	X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo y documento solicitado	DESCRIPCIÓN	REMODELACIONES LASER S.A DE C.V. DUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
2.2 y 6.2 fracción IV	Anexos Técnicos: Catálogos y manuales originales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos con los que se referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.	X		
6.2 fracción V	Constancia de visita a las instalaciones, solicitada en el numeral 2.3 de la presente convocatoria siendo esta obligatoria.	X		

**PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDO POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	OBSERVACIONES
REMODELACIONES LÁSER S.A. DE C.V.	19.6	18	12	6	55.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>NO PRESENTA ESCRITO QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE</li> <li>NO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMPIYNES EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</li> </ul>

Villahermosa Tabasco, a 28 de julio de 2025

ELABORÓ  
  
 Ing. Luis Angel García Magaña  
 Jefe de Conservación de Unidad

REVISÓ  
  
 Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado  
 Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.  
  
 Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe Del Departamento De Conservación y Servicios Generales

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefe de la Oficina de Conservación
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación de Unidad
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numeral 6 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-11-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de julio de 2025.

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE PRO LAB RX SA DE CV		LICITANTE REMODELACIONES LASER SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (Doce)	X		X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **no cumplieron** con requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2.6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de Julio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----

**PROPUESTAS TECNICAS DESECHADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
<p style="text-align: center;">PRO LAB RX S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025</i></p> <p style="text-align: center;"><i>PARTIDAS: 1</i></p>	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras MX, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.1 fracción III. Acta constitutiva del licitante y poder notariado del representante legal; en caso de ser persona física acta de nacimiento. No anexa poder notariado, documentación solicitada en la presente convocatoria.</p> <p>El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno), el cual forma parte de esta convocatoria. La información presentada, no cumple con lo solicitado en la presente convocatoria.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 356 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUARTO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de julio de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
REMODELACIONES LÁSER S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO DEL EJERCICIO 2024.  PARTIDAS: 1 y 2	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	PLAN DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
REMODELACIONES LÁSER S.A. DE C.V.	19.6	18	12	6	55.6

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ya que obtuvo 55.6 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**SEXTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;  
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y  
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;  
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica  
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**SEPTIMO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
REMDELACIONES LASER SA DE CV	COLPOSCOPIO	\$170,061.10	55.6	40.00	95.60
REMDELACIONES LASER SA DE CV	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	\$120,577.59	55.6	40.00	95.60

**OCTAVO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:-----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para el Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 28 de julio al 31 de diciembre de 2025, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**LICITANTE: REMODELACIONES LASER SA DE CV**  
**RFC: RLA2010156J0**

CONCEPTO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20054	201280002283	HGZ 46	1	\$170,061.10
1	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	LED	SURTRON 200	3650225649	201880036893	HGZ 46	1	\$120,577.69

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto minino a ejercer será de **\$116,255.48** (ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$290,638.69** (doscientos noventa mil seiscientos treinta y ocho pesos 69/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N13325-001-00 y registro PREI CCON252810050049 , contara con una vigencia del 28 de julio al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.


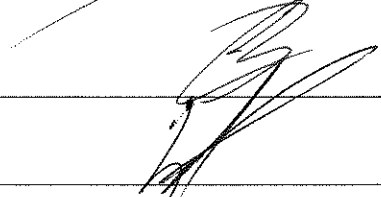

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 28 del mes de Julio de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de dieciséis hojas, se cierra el acta, siendo las 14:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 16 de julio de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con **24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** -----

**SEGUNDO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:-----

The screenshot shows the 'Compras MX' interface. The main content area is titled 'Juntas de Aclaraciones del Procedimiento'. It includes a section for 'Fecha y hora de junta de aclaraciones' with the date '16/07/2025 09:15'. Below this, there is a table with the following columns: 'Nom.', 'Licitacion', 'Tipo de aclaración', 'Sección de la convocatoria', 'Adscripción', 'Estado de la', 'Fecha de envío', and 'Respuesta'. The table content shows 'Sin registros' (No records) in the 'Adscripción' column.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025.**

**TERCERO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

**CUARTO:** Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.-----

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

**SEXTO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**SEPTIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -----

**OCTAVO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**NOVENO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **23 de julio del 2025**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:25 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2025.**

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Luis Ángel García Magaña	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**ÓOAD ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación

Of. N° 289001 100100/2025/0569  
Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2025

**Ing Gustavo Adolfo Flores Jiménez**

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Nombre Completo: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez

Cargo: Jefe del DCSG

Área de adscripción en el IMSS: DCSG

Domicilio institucional: Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.

Registro Federal de Contribuyentes: FOJG8703051P4

Clave Única de Registro de Contribuyentes:

Correo electrónico institucional: [gustavo.floresji@imss.gob.mx](mailto:gustavo.floresji@imss.gob.mx)

Teléfono Institucional: 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025**

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos.

Acepto:

**Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez**

Jefe del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales  
Matrícula: 99282340

Fecha de Recibido: 26/Mayo/2025

C.c.p. Expediente.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-133-2025

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

OFICINA DE CONTRATOS

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

SOLICITUD: 0000012361

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco  
 COO División de Conservación  
 28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Solicitante: AGUILAR MALDONADO MARCO ANTONIO Matricula: 99280478  
 Descripción:  
 Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 03/06/2025 Fecha Validación: 03/06/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 342,275.00	51351005	142902	280401	28	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	272.5	0.0	0.0	0.0	69.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 342,275.00  
 TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

AGUILAR MALDONADO MARCO ANTONIO  
 Elaboró

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS  
 Autorizado Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 Matricula: 99096245